

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00622-00 Ejecutivo

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en contra de **INVERFENIX HOLDING S.A.S.** y de **CARMEN PATRICIA GARCES TAMAYO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de éste auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 457788331

- 1.1. Por la suma de \$63.593.771 M/cte., por concepto de capital.
- 1.2. Por la suma de \$1.948.303 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios incluidos en el pagaré base de la acción.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1.1. a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 14 de mayo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a **CARLOS FERNANDO TRUJILLO NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.258.566, portador de la tarjeta profesional No. 29.556 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.117 Hoy 3 de diciembre
de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6006afca6f0cdc6d65614e8399464f336f49428e4c1b315606e566cdbe0af4ff**

Documento generado en 03/12/2021 08:04:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>